

Línea 3. Modificación del Decreto 48/2019, de 21 de mayo.

*Modificación del Decreto 48/2019, de 21 de mayo, del Comité de Ética de los Servicios Sociales y de Atención a la Dependencia de Castilla-La Mancha.*

El apartado 3 del artículo 8 del Decreto 48/2019, de 21 de mayo, del Comité de Ética de los Servicios Sociales y de Atención a la Dependencia de Castilla-La Mancha, queda modificado como sigue:

“3. El Comité estará integrado por trece profesionales:

- a) Siete personas entre profesionales que prestan o hayan prestado servicio en la Administración autonómica en ámbitos relacionados con los servicios sociales y con la atención a la dependencia.
- b) Dos personas propuestas por las entidades del tercer sector social a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 1/2020, de 3 de febrero, del Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha, cuya actividad esté relacionada directamente con los servicios sociales y con la atención a la dependencia.
- c) Tres personas propuestas por los colegios profesionales con presencia destacada de profesionales en el ámbito de los servicios sociales y de atención a la dependencia, con implantación en la región.
- d) Una persona propuesta por las entidades de la iniciativa mercantil cuya actividad esté relacionada directamente con los servicios sociales y con la atención a la dependencia.”